

RESOLUCIÓN DE MESA DIRECTIVA N° 819

VISTO:

La nota presentada por la Delegación La Plata solicitando la apertura de un Centro de Mediación en su respectiva Sede, y

CONSIDERANDO:

Que dichos Centros de Mediación fueron creados por Resolución de Consejo Directivo N° 3153.

Que el artículo 1° de dicha norma legal, establece que para desarrollar sus actividades deben contar con la aprobación del Consejo Directivo.

Que encontrándose en receso el mencionado Cuerpo, la Mesa Directiva actúa en su reemplazo.

Por ello, la

MESA DIRECTIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- *Apruébese la apertura de un Centro de Mediación en la Delegación La Plata.*

ARTICULO 2°.- *Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.*

ACTA MD 949 – 30/12/04.

*Dr. Luis A. Calatroni
Contador Público
Secretario General*

*Dr. Alfredo D. Avellaneda
Contador Público
Presidente*